6 DE AGOSTO DE 2024

Doctora:

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Municipio de Simijaca
Departamento de Dundinamarca
Alcaldesa

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito presentarle propuesta económica técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA Por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada.

Atentamente;

RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ
Ingeniero Geógrafo y Ambiental
C.C. 1020794818 de Bogotá D.C.

Calle 7B N. 4 -22, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Powered by CamScanner

MARCO JURÍDICO

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esa autonomía, en consonancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio. Seguidamente, el artículo 315 numeral 34, de la Constitución Política señala como una de las atribuciones del alcalde, en su condición, por demás, de representante legal, calidad que le fue asignada desde la Ley 28 de 1974, artículo 3 y en la actual Constitución Política en el artículo 314 ya citado, la de representar al municipio judicial y extrajudicialmente. Confirma lo anterior, el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando señala que las entidades públicas, los particulares que cumplan funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, pueden obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso administrativos por medio de sus representantes, debidamente acreditados.

La Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo expedida por el Congreso de Colombia, establece acerca de los Consejos de Gobierno lo siguiente:

> En el Capítulo IX de Autoridades e instancias territoriales de planeación, específicamente en el Artículo 33 se establece que son autoridades de planeación en las entidades territoriales: 1. El Alcalde o gobernador, que será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial. 2. El Consejo de Gobierno Municipal, Departamental o Distrital, o aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación.
>
> En el CAPÍTULO X de los Procedimientos para los planes territoriales de desarrollo. Se establece en el Artículo 36 que en materia de elaboración, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo.
>
> Adicionalmente, en el Artículo 37 se aclara que para los efectos del procedimiento correspondiente, se entiende que: a) En lugar del Departamento Nacional de Planeación actuará la Secretaría, Departamento Administrativo u oficina de Planeación de la entidad territorial o la dependencia que haga sus veces; b) En lugar del Conpes, actuará el Consejo de Gobierno, o la autoridad de planeación que le sea equivalente en las otras entidades territoriales. En lugar del Consejo Nacional de Planeación lo hará el respectivo Consejo Territorial de Planeación que se organice en desarrollo de lo dispuesto por la presente Ley...

Calle 7B N. 4 -22, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Powered by CamScanner

- Asistir al alcalde en la conducción administrativa, asignando prioridades a los compromisos derivados del cumplimiento del programa de gobierno y del plan de desarrollo.
- Analizar y resolver problemas relevantes de gestión para que la acción administrativa fluya adecuadamente.
- Evaluar los resultados de la gestión realizada y proponer los ajustes que se consideren pertinentes.
- Analizar y conceptuar sobre los diferentes asuntos que el alcalde someta a consideración.
- Estudiar y proponer sobre las modificaciones que se deban hacer al presupuesto municipal de cada vigencia fiscal.

PROPUESTA TÉCNICA

En cumplimiento del contrato de prestación de servicios y la normatividad vigente se plantean las siguientes actividades:

En cumplimiento del contrato de prestación de servicios y la normatividad vigente se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la coordinación del Consejo de Gobierno Municipal como autoridad de planeación y órgano de consulta del Municipio de Simijaca como entidad territorial.
2. Apoyar la creación del Plan de Acción posterior a la sanción del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Simijaca.
3. Adelantar las acciones pertinentes que den paso a la aprobación del Plan de Acción por parte del Consejo de Gobierno Municipal.
4. Gestionar y citar a la participación de los miembros del Consejo de Gobierno Municipal en las diferentes sesiones adelantadas por la Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca.
5. Realizar seguimiento y socializar los compromisos pactados en las diferentes sesiones realizadas por el Consejo de Gobierno Municipal de Simijaca Cundinamarca.
6. Realizar seguimiento en los Consejos de Gobierno al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Simijaca, asignadas en el plan de acción a las diferentes áreas, unidades y secretarias de la alcaldía de Simijaca.
7. Realizar seguimiento a la gestión realizada por cada uno de los miembros del consejo de gobierno para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de desarrollo en cada una de las dependencias responsables en el Plan de Acción.
8. Facilitar la información necesaria cuando se requiera para apoyar el diligenciamiento del cumplimiento de metas en los diferentes aplicativos que pueda

Powered by CamScanner

> Artículo 41º.-Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

En este mismo sentido, el Decreto Municipal N. 117 de 2021, por el cual se consolida el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, establece el dinamismo y organización de cada uno de los cargos dentro de la planta de personal.

Que el acuerdo 028 de 2021 establece dentro de los ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN, el Consejo de gobierno, el cual tiene por objeto servir de organismo superior de consulta del gobierno municipal, para armonizar y determinar las prioridades del curso de acción de la administración, resolver problemas de gestión y evaluar el cumplimiento del programa de gobierno del alcalde.

Su composición es la siguiente:

El Alcalde quien lo preside.

El jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces

El secretario de despacho de la Secretaría General y de Gobierno

El secretario de despacho de la Secretaría de Planeación e Infraestructura

El jefe de la Unidad de Servicios Públicos

El secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.

El secretario de despacho de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

El secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario.

El director técnico Medio Ambiental

Son funciones del Consejo de Gobierno, las siguientes:

Powered by CamScanner

- Asistir al alcalde en la conducción administrativa, asignando prioridades a los compromisos derivados del cumplimiento del programa de gobierno y del plan de desarrollo.
- Analizar y resolver problemas relevantes de gestión para que la acción administrativa fluya adecuadamente.
- Evaluar los resultados de la gestión realizada y proponer los ajustes que se consideren pertinentes.
- Analizar y conceptuar sobre los diferentes asuntos que el alcalde someta a consideración.
- Estudiar y proponer sobre las modificaciones que se deban hacer al presupuesto municipal de cada vigencia fiscal.

PROPUESTA TÉCNICA

En cumplimiento del contrato de prestación de servicios y la normatividad vigente se plantean las siguientes actividades:

En cumplimiento del contrato de prestación de servicios y la normatividad vigente se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la coordinación del Consejo de Gobierno Municipal como autoridad de planeación y órgano de consulta del Municipio de Simijaca como entidad territorial.
2. Apoyar la creación del Plan de Acción posterior a la sanción del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Simijaca.
3. Adelantar las acciones pertinentes que den paso a la aprobación del Plan de Acción por parte del Consejo de Gobierno Municipal.
4. Gestionar y citar a la participación de los miembros del Consejo de Gobierno Municipal en las diferentes sesiones adelantadas por la Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca.
5. Realizar seguimiento y socializar los compromisos pactados en las diferentes sesiones realizadas por el Consejo de Gobierno Municipal de Simijaca Cundinamarca.
6. Realizar seguimiento en los Consejos de Gobierno al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Simijaca, asignadas en el plan de acción a las diferentes áreas, unidades y secretarias de la alcaldía de Simijaca.
7. Realizar seguimiento a la gestión realizada por cada uno de los miembros del consejo de gobierno para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de desarrollo en cada una de las dependencias responsables en el Plan de Acción.
8. Facilitar la información necesaria cuando se requiera para apoyar el diligenciamiento del cumplimiento de metas en los diferentes aplicativos que pueda

Powered by CamScanner

o no establecer el Departamento Nacional de Planeación para la realizar el seguimiento correspondiente al Plan de Desarrollo

9. Apoyar la consolidación de los estudios previos y estudios del sector presentados por las secretarias que asó lo requieran, indicando a la dependencia los ajustes que deban realizarse si es el caso.
10. Apoyar las actividades de la oficina de despacho en el aspecto técnico relacionado con las gestiones que adelantan las dependencias.
11. Las demás que a solicitud de supervisor puedan realizarse y que estén relacionadas con el presente objeto contractual.

PROPUES ECONÓMICA

Teniendo en cuenta las actividades planteadas y las necesidades de la entidad, la oferta económica y el plan de pagos estarían dados de la siguiente manera:

VALOR INICIAL	**$ 25.000.000,00**
PAGOS	**VALOR**
ACTA PARCIAL 1	$ 5.000.000,00
ACTA PARCIAL 2	$ 5.000.000,00
ACTA PARCIAL 3	$ 5.000.000,00
ACTA PARCIAL 4	$ 5.000.000,00
ACTA PARCIAL 5	$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL	**$ 25.000.000,00**

La forma de pago se realizaría mediante actas parciales mensuales de acuerdo al avance de las actividades realizadas como contratista.

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada.

Atentamente:

RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ
Ingeniero Geógrafo y Ambiental
C.C. 1020794818 de Bogotá D.C.

Calle 7B N. 4 -22, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Powered by CamScanner